



PROGRAMA DE ESTUDIOS

1. Datos de identificación

Carrera	Derecho	Pre-requisito	No tiene
Asignatura	Derecho Penal I	Carga horaria anual	90 horas
Curso	2º.	Carga horaria semanal	3 horas
Código de Identificación	No tiene	Clases teóricas	50 horas
Área de formación	Profesional	Clases Prácticas	40 horas
Plan curricular	2017	Créditos	No tiene
Versión del Programa	2019		

2. Fundamentación:

Derecho Penal es una asignatura del área de formación profesional de la carrera de Derecho que se propone el estudio del conjunto de normas que regulan la potestad punitiva del Estado que asocia la realización de ciertas conductas u omisiones expresamente escritas en la ley con la aplicación de una pena o medida de seguridad.

La fundamentación de la asignatura se halla en la necesidad de dar un esbozo general y desarrollar los pilares esenciales de la dogmática penal como ciencia de trabajo en una triple dimensión que constituyen los momentos estelares de la actividad jurídica penal: la interpretación, la sistematización y la crítica del Derecho Penal Positivo. En efecto el estudio de la norma penal se vincula lógicamente y necesariamente con el análisis de la Dogmática como instrumento metodológico para el conocimiento, interpretación y aplicación práctica del Derecho penal y para la elaboración de la Teoría del delito.

De manera tal que la asignatura de Derecho Penal I busca el conocimiento del Derecho penal y su manejo en los planos teórico y práctico. A ello se suma la convicción de que no es posible comprender cabalmente la Parte Especial y las figuras penales concretas sino es con la integración de los instrumentos que brinda el análisis de esta Parte General.

3. Competencias (*porte de la asignatura al Perfil de Egreso*)

3.1. Genéricas:

CG1: Comunicarse con suficiencia en las lenguas oficiales del país.

CG2: Utilizar tecnologías de la información y de la comunicación.

CG3: Trabajar en forma autónoma y en equipos multidisciplinarios con contribuciones y propuestas de soluciones efectivas.

CG4: Ajustar su conducta a los valores éticos universalmente establecidos y asumiendo las normas éticas del ejercicio de la profesión.

3.2. Competencias específicas:

CE2: Conocer, interpretar y aplicar los principios generales del Derecho y del ordenamiento jurídico nacional e internacional vigente a casos y situaciones concretas.

CE3: Razonar y argumentar desde una perspectiva jurídica, realizando una valoración crítica de los distintos puntos de vista esgrimidos en cada caso particular.



CE5: Actuar de manera leal, diligente, y transparente en la defensa de los intereses de las personas a las que representa.

CG8: Investigar, mediante la búsqueda, el procesamiento y el análisis de la información procedente de fuentes diversas.

3.3. Subcompetencias o Capacidades (*vinculadas al contenido programático*)

- Identifica los elementos de la teoría del delito.
- Comprende los conceptos y elementos del delito para su correcta aplicación y enriquecer la tarea profesional
- Aplica mediante la casuística la teoría del delito.
- Aplica mediante casos los conceptos y elementos del delito
- Valora la importancia de la teoría del delito como herramienta al servicio de los operadores de la justicia penal.
- Aplica el razonamiento lógico – jurídico, como estrategias de defensa penal.

4. Contenido programático (*Unidades/temas*)

Unidad I: NOCIONES FUNDAMENTALES DEL DERECHO PENAL

Tema 1: Derecho penal. Concepto y función. Derecho penal en sentido objetivo y en sentido subjetivo. El Derecho Penal como medio de control social. Carácter subsidiario o secundario del Derecho Penal. Componentes del Derecho Penal: 1) El delito. 2) Las penas. 3) Las medidas de seguridad. Dogmática Penal. Concepto. Política criminal. Criminología. Concepto. Derecho Procesal Penal. Concepto. Constitución Nacional y Derecho Penal. Programa Penal de la Constitución Nacional.

Tema 2: Principios fundamentales del derecho penal: Principio de legalidad. Contenido y fundamento de este principio (determinación, precisión, o certeza de la norma) (Art. 1). Legalidad del delito y de la pena. Principio de reserva absoluta de la ley penal. (Art. 9 de la C.N.). Principio de prohibición del doble castigo (no bis in idem). Principio de intervención mínima. Principio de irretroactividad de la ley penal. (Art. 14 C.N.). Principio de responsabilidad. (Culpabilidad Arts. 2 inc. 1 y 14 inc. 5). Principio de proporcionalidad de la apena. (Art. 2 inc. 2). Principio de necesidad (Protección de bienes jurídicos y de prevención). (Lesividad) (Art. 3). Principio de resocialización (Art. 20 C.N.).

Tema 3: Aplicación de la ley penal. La función de garantía de la ley penal. Extensión de la aplicación del Libro Primero a leyes especiales. (Art. 4). Aplicación a menores (Arts. 12 y 21). Relevancia del principio de determinación (descripción precisa de la norma primaria: El comportamiento). Ley penal incompleta (Leyes penales en blanco). La interpretación de la ley penal. Concepto. Interpretación auténtica. Interpretación judicial. La prohibición de la analogía en el Derecho Penal. La procedencia a la analogía en el Derecho Penal.

Tema 4: Ley penal en el tiempo. Concepto. (Art. 5). Principio fundamental: Aplicación de la ley penal vigente en el momento de la comisión del comportamiento delictivo. Determinación del momento de la comisión del hecho. (Art. 10). El fundamento de la exigencia de la ley previa. Excepción al principio fundamental: La retroactividad de la ley penal más favorable. Vigencia de las denominadas leyes temporales. Concepto. Regla de aplicación (Art. 5 inc. 4).

Tema 5: Ley penal en el espacio. Validez espacial de la ley penal. La aplicación de la ley penal en el territorio nacional. (Art. 6). Concepto jurídico de territorio. Concepto de lugar de hecho (Art. 11). Principios que justifican la aplicación de la ley penal a hechos cometidos fuera del territorio del Estado:

- *Principio real o de defensa: Hechos ejecutados en el extranjero contra bienes jurídicos paraguayos (Art. 7).*



- *Principio universal o de derecho mundial: Hechos ejecutados en el extranjero contra bienes jurídicos de protección universal. (Art. 8)*
- *Principio de nacionalidad: Hechos ejecutados por un connacional (Art. 9, inc. 1. Núm. 2. "a").*
- *Principio de la representación: Hechos ejecutados por un extranjero cuando su extradición haya sido rechazada (Art. 9, inc. 1 núm. 2. "b")*

Unidad II: TEORÍA DEL DELITO

Tema 6: La teoría del delito. Introducción. Concepto total y analítico del delito (Hecho Punible Art. 14, 1 núm. 6). El comportamiento humano como base de la teoría del delito. El Casualismo y el Finalismo en la Teoría del Delito (esquema). Hecho antijurídico. Concepto básico. (Art. 14, inc. 1 núm. 4). Clases o especies de ilícito penal o injusto penal: a) Delitos dolosos y b) Delitos culposos. Clasificación del hecho punible según el Código penal. (Art. 13).

Tema 7: La conducta. Acción u omisión. (Art. 14, inc. 1 núm. 1). LA ACCIÓN. El comportamiento humano como base de la teoría del delito. Formas del comportamiento humano penalmente relevantes. El concepto de acción. Ausencia de comportamiento humano (acción): a) Estados de inconsciencia, b) Movimientos, reflejos acción, c) Fuerza irresistible. Personas jurídicas: Su incapacidad de acción. Actuación en representación o en nombre de otro. (Art. 16). **La omisión.** Concepto natural y concepto normativo. Delitos de omisión propios. Tipicidad objetiva: a) Situación típica, b) Omitir la realización de la acción mandada, c) Capacidad personal de realizar la acción. Delitos de omisión impropios. Posición de garante. Concepto. Fuentes formales de la posición de garante. (Art. 15).

Tema 8: Conducta y resultado. (Art. 14, inc. 1 núm. 1). Desvalor de la acción y desvalor de resultado. Relación de causalidad e imputación objetiva. La teoría de la imputación objetiva. **Tipicidad.** Concepto. Tipo legal y tipo base. Concepto. Art. 14, inc. 1, núm. 2 y 3. Elementos del tipo: a) La acción, b) Los sujetos, c) Objeto. Objeto material y jurídico del delito. **Clases de tipos.** 1) Según las modalidades de la acción, 2) Según los sujetos, 3) Según la relación con el bien jurídico.

Tema 9: Antijuricidad. Hecho antijurídico. Precisiones terminológicas. (Art. 14, inc. 1 núm. 4). Antijuricidad formal y antijuricidad material. Los conceptos de lesión y peligro. **Causas de justificación.** Definición. Naturaleza y efectos. Elemento subjetivo en las causas de justificación. El error en las causas de justificación. Justificación incompleta como atenuante de la pena. (Art. 24)

Tema 10: Causa de justificación en el código penal.

- *La legítima defensa.* Art. 19. Fundamento y naturaleza. Estructura de la legítima defensa: La agresión y la acción. Límites de la legítima defensa. El exceso en la legítima defensa. (Art. 24). Presupuestos.
- *El estado de necesidad justificante.* Concepto. Condiciones para la justificación. Ponderación de intereses. Regulación legal. (Art. 20).
- *Otras causas de justificación.* a) Cumplimiento de un deber, b) El ejercicio legítimo de un derecho, oficio o cargo, c) La obediencia debida, d) El consentimiento. Casos especiales: Homicidio por súplica (Art. 106). Consentimiento expreso en lesiones (Art. 114). Consentimiento tácito en tratamiento médico (Art. 123, inc. 3). Informes legislativos veraces. (Art. 36).



Tema 11: Culpabilidad. (Reprochabilidad). Concepto. (Art. 14, inc. 1 núm. 5). Reprochabilidad como presupuesto de la pena. (Art. 2, inc. 1) y proporcionalidad de la reprochabilidad con gravedad de la pena (Art. 2, inc. 2). **La imputabilidad o la capacidad de culpabilidad.** (Presupuesto de la culpabilidad). Conciencia de la antijuricidad. Causas de exclusión de la capacidad de culpabilidad. (Causas de inimputabilidad): a) La minoría de edad. (Art. 21). b) Trastorno mental, c) Las alteraciones en la percepción. Las alteraciones psíquicas y los estados de intoxicación. La “actio libera in causa”.

Tema 12: Elementos de la culpabilidad. Conocimientos de la antijuricidad y exigibilidad de la conducta. Error de prohibición (Art. 22). Error evitable y error inevitable. Inexigibilidad de otra conducta. El estado de necesidad disculpante (Art. 25). Medio insuperable. Exceso por confusión o error. (Art. 24)

Tema 13: El tipo de injusto doloso o delito doloso. El dolo. Concepto. Clases de dolo: 1) Dolo directo, 2) Dolo eventual. Error de tipo y ausencia de dolo. (Art. 18). Los elementos subjetivos del tipo injusto.

El tipo de injusto de imprudente. (Imprudencia o culpa). Infracción del deber de objetivo de cuidado. Causación del resultado e imputación objetiva del mismo. (Responsabilidad por el resultado). La regulación de la imprudencia en el Código Penal. (Art. 17, inc. 1). La preterintencionalidad. La concausa. Concepto. (Imprudencia-Negligencia– Imprudencia, distinción).

Tema 14: Formas imperfectas de ejecución del delito. (la tentativa). Concepto. La consumación como forma “perfecta” de ejecución del delito. El iter criminis y sus fases. a) Fase interna, b) Fase externa. **La tentativa.** Concepto. Distinción entre Actos preparatorios y Tentativa. Actos Preparatorios como hechos punibles autónomos (Ej. Arts. 266 y 271). Actos que constituyen tentativa (Art. 26). Punibilidad de la tentativa (Art. 27). Tentativa acabada e inacabada. Concepto y distinción. Tentativa inacabada según el Art. 27, inc. 3. Desistimiento y arrepentimiento: Art. 28. Casos de participación individual y colectiva. Su Punibilidad. Tentativa de instigar a un crimen. Tentativa Idónea e Inidónea. Concepto.

Tema 15: Autoría y participación. Diferencias entre Autoría y Participación. Autoría directa o material. Teoría del hecho o de acción. (Art. 29, inc. 1). Autoría mediata. Dominio de la voluntad. Coautoría. Concepto. (Art. 29, inc. 2) Coautoría. **Formas accesorias de participación:** Instigación (Introducción) y Complicidad. (Cooperación no necesaria). Conceptos. (Arts. 30 y 31). Circunstancias personales especiales. (Art. 32). Punibilidad individual de los autores (Art. 33). Formas de participación en la tentativa: a) El instante de la acción de desistimiento, b) Desistimiento mediante la evitación de la consumación, c) Desistimiento ante la no consumación provocada sin participación del interviniente. Regulación del artículo 28.

Tema 16: Punibilidad. Concepto. Condiciones objetivas de punibilidad: Casos especiales: La declaración de quiebra. La necesidad de su declaración. (Art. 178, inc. 2). Necesidad de legalidad del secuestro. (Art. 279, inc. 3). Condiciones objetivas de perseguibilidad: instancia víctima (Art. 97). Plazos (Art. 98). Instancia o Autorización Administrativa (Art. 100). Retiro de la Instancia (Art. 99). Prescripción. Concepto. Efectos (Art. 101). Plazos (Art. 102). Suspensión (Art. 103). Interrupción. (Art. 104).

Tema 1: Causas de excención de la penalidad (Pena). a) Prescindencia de la pena. (Art. 64), b) Retiro de la instancia (Art. 99). Efectos procesales que produce, c) Excusas Absolutorias. Casos especiales: Desistimiento activo en lesiones. (Art. 211). Desistimiento activo en los hechos punibles contra la existencia del Estado. (Art. 272).

Causas de extinción de la responsabilidad penal. a) Indulto. Concepto. (Art. 238, inc. 10 C.N.). Amnistía. Concepto. (Art. 202, inc. 18 C.N.).

Unidad III: TEORÍA DE LA PENA

Tema 18: Teoría de la pena. Concepto. Naturaleza y fines de la pena. (Art. 20 C.N.) y Art. 39, inc. 1 C.P.. La relación entre los fines de la pena: a) La amenaza, b) La aplicación, c) La ejecución. Teorías: a) Absolutas



o retribuidas, b) Relativas o previstas. Prevención general y prevención especial. Teorías unitarias. Las medidas de seguridad. Concepto.

Tema 19: Consecuencias jurídicas del hecho. Clases de penas. (Art. 37). LAS PENAS PRINCIPALES: a) Pena privativa de libertad. Concepto. Duración. (Art. 38) Objeto y bases de la ejecución. (Art. 39). Enfermedad mental sobreviniente. (Art.41). Prisión domiciliaria. (Art. 42). Excepción del cumplimiento riguroso. (Art. 43). Suspensión a prueba de la ejecución de la condena. Régimen legal. (Art. 44 al 50). Libertad condicional. (Art. 51). Crisis de la idea de resocialización. b) Pena no privativa de libertad (multa). (Arts. 52 al 56). Generalidades. Formas. Facilidades, sustitución. El impago de la multa. (Art. 57, inc. 4). c) Penas complementarias. La pena matrimonial (Art. 57). d) La prohibición de conducir. (Art. 58). Las penas adicionales: La composición (Art. 59). La publicación de la sentencia. (Art. 60).

Tema 20: Determinación de la pena (Medición). Consideraciones generales. Base de la medición (Art. 65 contempla circunstancias agravantes y atenuantes). Sustitución de la pena privativa de libertad. (Art. 66). Atenuantes especiales. (Art. 67). Concurrencia de atenuantes (Art. 68). Cómputo de privación de libertad anterior. (Art. 69). Determinación de la en caso de Unidad y Pluralidad de Hechos Punibles. Supuestos: a) Unidad de Hecho y concurso legal (Art. 70 inc. 1, pág. 2). Arbitrio Judicial. (Art. 70 inc. 2).

Tema 21: Las medidas. Generalidades. Clases: a) De vigilancia, b) De mejoramiento, c) De seguridad. Clasificación de las medidas (Art. 72). Internación en un hospital psiquiátrico (Art. 73). Internación en un establecimiento de desintoxicación (Art. 74). Reclusión en un establecimiento de seguridad.

Medidas no privadas de libertad a) Prohibición del ejercicio de profesión u oficio. (Art. 81), b) Cancelación de la licencia de conducir. (Art. 82).

Reglas para la imposición de medidas de seguridad. (Art. 4). Límites de ejecución de las medidas. (Art. 85).

Comiso y privación de beneficios. Comiso. Concepto. (Art. 86). Efectos. (Art. 88). Privación de beneficios y ganancias (Art. 90). Otros efectos del comiso.

5. Metodología de enseñanza aprendizaje:

Exposición, reflexión y estudio de las cuestiones fundamentales de la asignatura.

Realización de trabajos de análisis de casos relativos a puntos concretos de la asignatura.

Comentarios de estudios doctrinales y empíricos.

Planteamiento de problemas concretos para su solución argumentada en base a los contenidos desarrollados.

6. Metodología de Evaluación:

Participación de clase: se valorará la participación y exposición en clase. Capacidad para mantener opiniones y exponer argumentos.

Realización de actividades y trabajos: se valorará la realización de actividades y trabajos. Capacidad de expresión escrita. Capacidad de indagar e investigar.

Exámenes parciales y examen final a los efectos de la comprobación de conocimientos teóricos y prácticos.

7. Bibliografía

7.1. Básica:

Alberto M. Binder INTRODUCCION AL DERECHO PENAL. Editorial Ad-hoc S.R.L. Buenos Aires Argentina.

José Casañas Levi “MANUAL DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL”. Intercontinental Editora

José Casañas Levi, Gustavo Gorostiaga, Helio Vera Viveros: “LECCIONES PRELIMINARES DE DERECHO PENAL”. Ediciones Jurídicas Catenas S.A

José Ignacio González Macchi INTRODUCCION AL DERECHO PENAL PARAGUAYO. Intercontinental Editora.

Ley Nro 1160/97 CODIGO PENAL PARAGUAYO



Ley Nro 3.440/2008 QUE MODIFICA EL CODIGO PENAL PARAGUAYO

Nelson Alces Mora Rodas CODIGO PENAL PARAGUAYO COMENTADO. Intercontinental Editora. Asunción Paraguay, 2009.

Oscar Rodríguez Kennedy & Emiliano Rolon: “*LECCIONES DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL*”. Impreso en AGR Servicios Graficos. 2004.

Rodolfo Fabián Centurión Ortiz CURSO DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL. MARBEN Editora y Grafica S.A

Santiago Mir Puig DERECHO PENAL PARTE GENERAL. Editorial Ariel S.A Barcelona. 2006.

7.2. Complementaria:

Francisco Muñoz Conde: TEORIA GENERAL DEL DELITO. Editorial Temis S.A, 1999.-

Martínez Miltos Luis DERECHO PENAL PARTE GENERAL, 2 TOMO. Asunción Intercontinental, año 1995.

Santiago Mir Puig: FUNCION DE LA PENA Y DE LA TEORIA DEL DELITO EN EL ESTADO SOCIAL Y DEMOCRATICO DE DERECHO. Editorial. Bosch. Barcelona 1982.

Zaffaroni, Eugenio Raúl MANUAL DE DERECHO PENAL PARTE GENERAL. Buenos Aires, editorial EDAIR.

-----FIN-----